



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

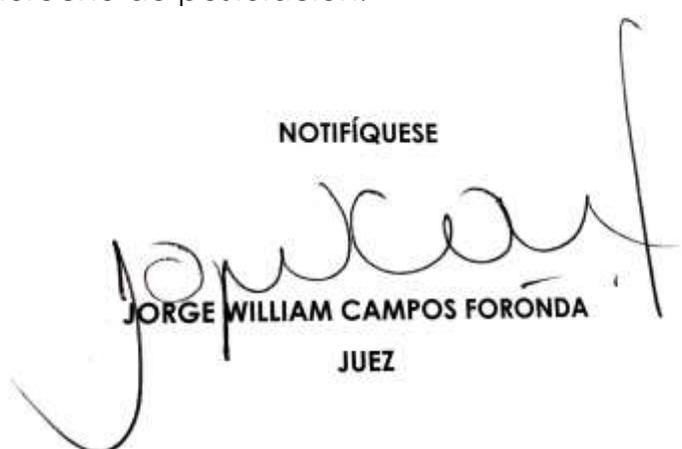
Proceso: Declarativo Verbal de Responsabilidad Civil.
Demandante: Lucas Alejandro Tamayo Blandón.
Demandados: La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y otros.
Radicado: 05 001 40 03 024 **2020 00310** 00...
Decisión: Incorpora, pone en conocimiento y requiere.
Estado electrónico: **113 del 21 de octubre de 2020.**

En atención a los memoriales que anteceden, se incorpora y pone en conocimiento la constancia de remisión de notificación personal hecha en debida forma, y de conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 del 2020, a los demandados **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE MARINILLA S.A. (SOTRAMAR), GLADYS JANETH RAMÍREZ MONTES y VICTOR ALONSO RAMÍREZ MONTES.**

A su vez, se incorpora y pone en conocimiento la contestación de la demanda presentada por **GLADYS JANETH RAMÍREZ MONTES y VICTOR ALONSO RAMÍREZ MONTES**, conjuntamente. A la misma se le dará el trámite correspondiente en el momento procesal oportuno.

Finalmente, se hace un último requerimiento a **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE MARINILLA S.A. (SOTRAMAR)**, a efectos de que, **en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia**, alleguen el poder conferido al abogado **ALFREDO DUQUE SANTA**, tal y como fue ordenado en proveído del 08 de octubre hogaño, so pena de tener por no contestada la demanda, por carecer dicho apoderado de facultades para representar y, por ende, de derecho de postulación.

NOTIFÍQUESE


JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ